

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2027, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 2118 de 2012, y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 2610 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorandum N° 8821, de 2026, de la Unidad de Desarrollo Rural de la División de Transporte Público Regional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2610, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de Licitación Pública señaladas en el considerando anterior, las consultas serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación", el que pasará a formar parte integrante de las referidas bases y deberá ser aprobado mediante acto administrativo dictado por el Secretario Regional.

3. Que, habiéndose efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1, cabe por este acto responder,

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, efectuadas al contenido de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



ID Servicio	Consulta	Respuesta
CTE1935	Buenas tardes consulta con respecto a la información entregada por la adjudicación será por la misma plataforma, porque la licitación anterior no hubo información de quien adjudicó. gracias	Sí. La Adjudicación será informada a los interesados a través del sitio web http://www.dtpr.gob.cl .
CTE1935	Con respecto a los vehículos a licitar, que documentos debe ingresar, o es solo la patente por lo que se entiende el las bases	Sí, sólo la Placa Patente, con excepción de cuando el Vehículo con Placa Patente cuente con Certificado de Homologación vigente y por ende no figura su capacidad en la base de datos de las Plantas de Revisión Técnica, deberá adjuntarlo en el sistema, y en el caso de Vehículos Nuevos sin Placa Patente ni inscripción en el RNVM, se debe adjuntar en el sistema la factura de venta o documento equivalente, la cual deberá estar válida, vigente y recibida por el SII al momento de la evaluación de las ofertas en sitio web www.sii.cl u organismo que corresponda. La antedicha factura o documento equivalente deberá indicar claramente el nombre del propietario, el año de fabricación y capacidad del vehículo ofertado, así como su N° de motor y N° de chasis.
CTE1935	Hola, con respecto al punto que dice que será verificado la capacidad del vehículo con el revisión técnica, y que este es sus bases que pasa si no coinciden, predominara lo que diga la revisión técnica o la cartola	Según la normativa vigente, la capacidad de un vehículo anotada en el Certificado de Inscripción del RENASTRE, se obtiene de la información consignada en el certificado de Revisión Técnica respectivo.
CTE0204	Buenas tardes, con respecto a la capacidad requerida y teniendo un vehículo que cumple pero otro que falta se puede ingresar otro vehículo, lo otro en caso que fuera adjudicado se puede reemplazar por un vehículo mejor año pero con la capacidad solicitada al principio.	Respecto a su primera consulta, el numeral 3.8 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, señalan que el(los) vehículo(s) ofertado(s) deberá(n) tener una capacidad mínima para pasajeros según lo indicado en la Ficha de Servicio. Se aceptarán postulaciones con capacidad inferior a la establecida en la referida ficha, siempre y cuando se presente más de un vehículo, cuya suma de capacidad sea igual o superior a la exigida para cada vehículo. Respecto al reemplazo de los vehículos, según lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, señala que los vehículos reemplazantes, deben poseer características iguales o superiores, en cuanto a capacidad y antigüedad, que las del vehículo contratado.

2. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web: <http://www.dtpr.gob.cl>.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1764731

E128123/2026